

# CÓDIGO ÉTICO



**GRUPO  
PUENTES**

04 de diciembre de 2019

*El presente documento es propiedad intelectual de Grupo Puentes*

*© Grupo Puentes. Quedan reservados todos los derechos. Queda prohibida la explotación, reproducción, distribución, transformación total o parcial, la difusión o comunicación pública total o parcial de este documento por cualquier procedimiento o medio, electrónico, digital o mecánico, y cualquier soporte, cuando no se cuente con la autorización previa y por escrito de Grupo Puentes. Así mismo queda prohibida toda difusión o reproducción a los efectos del artículo 32.1, párrafo 2, ley 23/2006 de la propiedad intelectual. Toda forma de utilización o copia no autorizada será perseguida judicialmente.*

## ÍNDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3
3.	VALORES CORPORATIVOS.....	4
4.	PAUTAS DE CONDUCTA .....	4
4.1.	Cumplimiento de la legislación aplicable .....	4
4.2.	Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo .....	5
4.3.	Respeto .....	5
4.4.	Igualdad .....	5
4.5.	Derecho a la intimidad.....	6
4.6.	Colaboración y desarrollo .....	6
4.7.	Responsabilidad.....	6
4.8.	Seguridad y Salud.....	6
4.9.	Confidencialidad y veracidad .....	7
4.10.	Relación con el medioambiente .....	7
4.11.	Relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores .....	8
4.12.	Competidores .....	8
4.13.	Relaciones con las Administraciones Públicas .....	8
4.14.	Accionistas .....	8
4.15.	Actuaciones de contenido social .....	8
4.16.	Anticorrupción .....	9
5.	ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO .....	9
6.	ANEXOS.....	11

# CÓDIGO ÉTICO

De su fundación en 1977, la integridad, la seguridad, la honestidad, el trato justo y el pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables han guiado las prácticas profesionales de Grupo Puentes. Desde entonces sus directivos y empleados han sostenido y cumplido con este compromiso en sus responsabilidades diarias.

Los Principios Corporativos Empresariales de Grupo Puentes estipulan ciertos valores y principios que se comprometió a cumplir. El presente Código Ético, o Código de Conducta Empresarial, especifica los Principios Corporativos Empresariales que rigen la actividad del grupo a través del establecimiento de unos principios éticos aplicables a todo Grupo Puentes.

## 1. OBJETO

El Código Ético constituye una declaración expresa de sus valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas del Grupo Puentes en el desarrollo de su actividad profesional.

El código recoge los principios básicos por los que debe regirse el comportamiento de las personas integrantes de Grupo Puentes (todos sus empleados y directivos) así como de aquellos con los que mantenga algún tipo de relación comercial o laboral, en el desempeño profesional en relación con su trabajo diario, los recursos utilizados, y con el entorno empresarial en el que se desarrolla, lo que abarca a toda la cadena de clientes y proveedores.

La Dirección de Grupo Puentes integrará en la estrategia de la organización los valores que se recogen en este Código, y tomará decisiones y gestionará con arreglo a dichos valores. Es responsabilidad de la Dirección implantar un sistema de gestión ética y socialmente responsable, así como decidir sus áreas de mejora; sin embargo, es responsabilidad de toda la empresa contribuir a dicha mejora continua y cumplir con el sistema de gestión. Todos los directivos habrán de velar por que sus colaboradores conozcan y respeten los comportamientos expuestos en este Código.

Asimismo, velarán por que todos los procedimientos de control instaurados para garantizar el cumplimiento de este Código y las políticas y procedimientos funcionen correctamente, notificándolo a sus superiores en caso contrario.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Código abarca a todas las entidades que forman parte del Grupo Puentes y a todas las personas integrantes de las mismas:

- A los miembros de los Órganos de Administración.
- Al personal directivo.
- A todos los empleados.

Del mismo modo aplicará a aquellos empleados o empresas que realicen actividades comerciales para la empresa ligadas por vínculo mercantil, así como los servicios externos de Grupo Puentes deben conocer y aplicar el presente Código.

La empresa comunicará y difundirá entre todos sus empleados, así como proveedores, contratistas y colaboradores, el contenido del presente Normativa. Corresponde al Órgano de Cumplimiento Normativo promover la difusión del contenido de la presente Normativa tanto entre los profesionales de la Sociedad como respecto de los restantes grupos de interés.

# CÓDIGO ÉTICO

## 3. VALORES CORPORATIVOS

El sistema de gobierno corporativo se inspira y fundamenta en el compromiso con la Misión, Visión y Valores de Grupo Puentes, que constituye el ideario corporativo, preside su actividad cotidiana y orienta su estrategia y todas sus actuaciones.

### VISIÓN

Ser líderes en el desarrollo de las infraestructuras, haciendo especial hincapié en proyectos civiles, participando activamente en los avances en la ingeniería y estar comprometidos con el crecimiento económico y social de los países en los que estamos presentes.

### MISIÓN

Estar posicionados como una empresa competitiva que ofrece soluciones técnicas innovadoras y eficientes, tanto a nuestro público como a los clientes privados de carácter internacional, mejorando constantemente los estándares de calidad, seguridad y fiabilidad en los servicios que ofrecemos, permitiendo conciliar la calidad técnica con un precio de mercado ajustado; asegurando así una rentabilidad razonable a nuestros accionistas.

### VALORES

Respeto e integridad, innovación, colaboración y excelencia. El Equipo: Todos representados en nuestro capital humano, ingeniería y administración.

Grupo Puentes tiene como objetivo que todas las personas y entidades a las que afecta la aplicación del presente Código cumplan y se guíen, en todas sus relaciones con sus grupos de interés, por los tres compromisos básicos que se indican a continuación:

- I. Evitar cualquier conducta que pueda dañar la reputación de Grupo Puentes, que pueda suponer un riesgo en la comisión de delitos o que afecte negativamente a sus intereses, en cuyo caso denunciarán los hechos al responsable.
- II. Actuar con lealtad, honestidad y siempre acatando las leyes aplicables.
- III. Priorizar los intereses de la empresa sobre los intereses personales o de otra índole. A los fines del presente Código, las referencias al término «empleados» incluyen a los empleados, asociados, funcionarios y directivos de Grupo Puentes y todas las empresas que lo componen.

Estos principios son la base para las principales normas de conducta en Grupo Puentes:

- A. Cumplir con los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, contribuyendo a la preservación del entorno, y colaborar con el desarrollo y bienestar de las comunidades.
- B. Respetar los derechos laborales ofreciendo unas adecuadas condiciones y ambientes de trabajo.
- C. Promover la sinceridad, la equidad, la veracidad, el cumplimiento de los compromisos, la libre competencia y la transparencia.
- D. Innovar para desarrollar nuevas tecnologías que contribuyan a mejoras sociales, medioambientales y profesionales en todas las áreas en las que ejerce su actividad Grupo Puentes.

## 4. PAUTAS DE CONDUCTA

### 4.1. Cumplimiento de la legislación aplicable

Todas las personas que trabajan en el Grupo Puentes mantendrán en el desarrollo de sus actividades profesionales un estricto respeto a la normativa legal vigente. Por tanto, todas las personas deberán:

- A. Conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando en su caso la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.
- B. Cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad y observar en todas sus actuaciones un comportamiento ético y moral.
- C. Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad. Asimismo, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Grupo Puentes y afectar de manera negativa a sus intereses, en particular deben evitar todo riesgo de comisión de delitos penales (Manual de Prevención de Delitos Penales).
- D. Informar, a través del buzón de denuncias, de los posibles incumplimientos que pudiese observar.

## 4.2. Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo

Grupo Puentes y sus empleados basarán sus relaciones con clientes, proveedores, competidores y socios, así como con sus accionistas, inversores y otros agentes del mercado en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

La empresa asume como principio directriz de su comportamiento empresarial para con sus accionistas, inversores, analistas y el mercado en general, transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la sociedad y de la empresa, de sus actividades empresariales y de sus estrategias de negocio. La comunicación se realizará siempre conforme a las normas y en los plazos establecidos por la legislación aplicable.

La acción empresarial y las decisiones estratégicas de Grupo Puentes se enfocarán a la creación de valor para sus accionistas, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas de gobierno corporativo en sus empresas y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

## 4.3. Respeto

Los empleados de Grupo Puentes deben tratarse con respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores, a sus subordinados y a cualquier persona con la que establezcan una relación laboral en representación de Grupo Puentes.

Grupo Puentes asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal; rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, no será tolerada.

## 4.4. Igualdad

A través de sus normas de conducta y políticas de actuación, Grupo Puentes promueve la diversidad de género así como el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades laborales.

Grupo Puentes vela por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo, especialmente en relación con los menores de edad, no admitiendo ningún tipo de trabajo infantil.

Todos los empleados disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con

independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, religión, opinión política o cualquier creencia, ascendencia, nacionalidad, orientación sexual, origen social, o discapacidad.

Grupo Puentes hará lo posible por garantizar una **efectiva de igualdad** de oportunidades en la que la selección y promoción de los empleados, se fundamenta en las competencias y el desempeño de sus funciones, así como en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, y el principio de diversidad. De esta forma sus empleados desarrollan su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo.

Asimismo, Grupo Puentes se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados, de forma que fomenta la promoción y la movilidad internas como vías para retener el talento en la organización.

Los empleados de Grupo Puentes respetarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros.

Grupo Puentes apoya, fomenta y desarrolla medidas orientadas a conciliar el ámbito profesional y el personal de sus empleados.

## 4.5. Derecho a la intimidad

Grupo Puentes respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos, respetando las comunicaciones personales de sus profesionales a través de Internet y demás medios de comunicación. Los empleados de Grupo Puentes han sido informados, y así consta en el presente Código, que no pueden hacer uso de los recursos de la empresa para su uso personal, pues cualquier información contenida en los mismos, es propiedad y responsabilidad de Grupo Puentes.

Grupo Puentes prohíbe expresamente la difusión pública de opiniones personales utilizando cualquiera de los recursos que la empresa pone a disposición de los empleados para el desempeño de sus funciones laborales y profesionales.

## 4.6. Colaboración y desarrollo

En Grupo Puentes se propicia un entorno de colaboración y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos. Todos los empleados deben actuar con espíritu de cooperación, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que integran la empresa los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la misma.

## 4.7. Responsabilidad

Todos los empleados deben utilizar los recursos y tiempo que Grupo Puentes pone a su disposición, exclusivamente para el ejercicio de sus responsabilidades y actividades profesionales, trabajando de forma eficiente durante la jornada laboral. De la misma manera, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

## 4.8. Seguridad y Salud

Grupo Puentes proveerá a sus empleados de un entorno seguro, estable y digno, mantendrá actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y respetará escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los empleados son responsables de conocer y velar por el cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad con el fin de protegerse a sí mismos y a otros empleados o terceros que pudieran verse afectados por el

desarrollo de sus actividades.

Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

## 4.9. Confidencialidad y veracidad

Grupo Puentes considera el conocimiento, la información personal, profesional y empresarial, objeto de una especial protección.

Toda la información y el conocimiento que se genere en el ámbito de la empresa, es propiedad de Grupo Puentes en los términos referidos en la legislación vigente. El carácter de la información generada en el ámbito y dentro de Grupo Puentes es considerada reservada mientras no se indique lo contrario.

La empresa tomará y preservará todas las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente. Todos los empleados deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Grupo Puentes cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, GDPR protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, empleados, candidatos en procesos de selección u otras personas. Asimismo, se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios, cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable.

Los empleados deben transmitir toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, de forma veraz, completa y en ningún caso proporcionarán de forma consciente información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Todos los empleados que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de Grupo Puentes, deben velar para que ésta sea veraz, rigurosa y fiable, y lo harán siempre cumpliendo con los Protocolos de Gestión Documental aplicados en la empresa.

De la misma forma, Grupo Puentes prohíbe la reproducción parcial o total de cualquier documento ajeno a la empresa, por cualquier procedimiento o medio siempre que no se cuente con la autorización previa y por escrito del autor y/o responsable del mismo.

## 4.10. Relación con el medioambiente

Dada la naturaleza de la actividad de Grupo Puentes, preservar y respetar el medio ambiente es uno de los pilares básicos de actuación, actuando siempre con la conciencia del desarrollo sostenible.

Grupo Puentes desarrolla su actividad desde el respeto al medio ambiente, cumpliendo o excediendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sea de aplicación, y minimizando el impacto de sus actividades sobre el medio.

Las empresas de Grupo Puentes asumen como pautas de comportamiento minimizar los residuos y la contaminación, prevención y minimización de los impactos ambientales adversos y la conservación de los recursos naturales, respetar el medio natural y social en el que actúe, promover el ahorro de energía, así como realizar y patrocinar proyectos de investigación y desarrollo que fomenten la protección del medio ambiente, combatiendo el cambio climático y conservando la biodiversidad.

La empresa asume los principios expresados en la Política de Calidad y Medio Ambiente, actuando en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas ambientales.

De acuerdo con esta estrategia, Grupo Puentes y todos sus empleados deben conocer y asumir dicha política y

esforzarse en minimizar el impacto ambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición. Asimismo, la empresa impartirá la formación necesaria para fomentar las mejores prácticas ambientales y métodos responsables de producción.

#### 4.11. Relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores

La empresa se compromete a trabajar activamente para trasladar a sus proveedores y contratistas su compromiso con los principios y hacerlos partícipes de ellos para favorecer la cadena de adhesiones entre los mismos. Por ello, Grupo Puentes hace todo lo posible por contratar a contratistas y proveedores que se adhieran a las leyes y prácticas medioambientales y de derechos humanos internacionales.

Todos los empleados que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste, y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía. **Se seguirán en todo momento los procedimientos definidos en la política de compras y contratación de servicios de Grupo Puentes.**

#### 4.12. Competidores

La empresa se compromete a competir en los mercados de forma leal y no realizará publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros.

La obtención de información de terceros, incluyendo información de la competencia, se realizará inexcusablemente de forma legal.

Grupo Puentes se compromete a impulsar la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios. La empresa cumplirá la normativa de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la competencia.

#### 4.13. Relaciones con las Administraciones Públicas

Las relaciones con las Administraciones Públicas competentes se basarán en el cumplimiento de la legalidad, la transparencia y la confianza mutua. Independientemente de estar al corriente de todas las obligaciones legales (fiscales, laborales, etc.), se estará en disposición de satisfacer las solicitudes de información que se puedan producir desde las Administraciones Públicas, proporcionándolas con prontitud y con el detalle requerido.

#### 4.14. Accionistas

Grupo Puentes manifiesta su propósito de creación continua y de forma sostenida de valor para sus accionistas, y pondrá permanentemente a su disposición aquellos canales de comunicación y consulta que les permita disponer de información adecuada, útil y completa sobre la evolución de la empresa, en el marco de la Política de Comunicación.

#### 4.15. Actuaciones de contenido social

Grupo Puentes contribuye al desarrollo de las comunidades con su actividad empresarial y su estrategia de responsabilidad social, con medidas dirigidas a fomentar la educación y la cultura y a proteger a los colectivos vulnerables, y trabaja para establecer vínculos firmes y permanentes.

Fiel a este compromiso social y a sus valores éticos, de transparencia y de lealtad institucional, Grupo Puentes realizará donaciones a diversas empresas, sociedades, grupos o fundaciones de ayuda o apoyo social, prestando particular respaldo, a aquellas que luchan contra la exclusión social en cualquiera de sus formas.

Asimismo, está estrictamente prohibido que las sociedades de la empresa, por sí o a través de personas interpuestas, realicen, directa o indirectamente, donaciones, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, a partidos políticos españoles, incluyendo las federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores.



## 4.16. Anticorrupción

En Grupo Puentes se observan las prácticas de negocio justas y transparentes para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales en los países en los que opera, y se previenen las prácticas de soborno y extorsión.

Grupo Puentes ha puesto a disposición de todos los empleados una Política Anticorrupción que es de obligado cumplimiento.

En cumplimiento de los requisitos de transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas las relaciones con Clientes Privados y Administraciones Públicas, Grupo Puentes cuenta con una Política Anticorrupción de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros de los Órganos de Administración.

## 5. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los empleados que se incorporen o pasen a formar parte de las sociedades recibirán este Código como anexo a sus contratos laborales y lo aceptarán expresamente en su incorporación.

Las conductas recogidas en este Código son de obligado cumplimiento para todo el personal, en el desempeño de su actividad profesional en la sociedad, y debe también hacerse cumplir, denunciando su incumplimiento por otros individuos, si fuera el caso. El incumplimiento de este Código será sancionado con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido concurrir.

La sociedad cuenta con un Órgano de Cumplimiento cuya función es tramitar y resolver las incidencias que origine la aplicación del Código Ético, así como dar curso a las denuncias formuladas. Asimismo, el Órgano de Cumplimiento dará seguimiento al cumplimiento de todas las directrices de este Código.

Cualquier empleado que tenga conocimiento de conductas que puedan constituir una infracción o un incumplimiento del presente Código deberá denunciarlo de forma confidencial mediante el canal de denuncias habilitado por la Sociedad:

**canaldenuncias@puentes.com**

Grupo Puentes adoptará las medidas necesarias para impedir repercusiones negativas debidas a notificaciones efectuadas por empleados de buena fe y al amparo del presente Código.

Todas las denuncias recibidas se tratarán de forma confidencial.

# CÓDIGO ÉTICO

## FORMULARIO DE LEÍDO Y ACEPTADO el presente Código Ético

El objeto de este documento es garantizar que el trabajador es consciente, habiendo leído, entendido y aceptado el presente Código Ético, de las obligaciones y responsabilidades que recaen en su persona como trabajador de la empresa.

Aplicable a todo el personal de Grupo Puentes:

EL TRABAJADOR \_\_\_\_\_ CON FECHA \_\_\_\_\_  
DECLARO QUE:

- I. He leído, entendido y acepto las directrices establecidas en el Código Ético
  
- II. Soy consciente de que el incumplimiento de las directrices de este Código puede implicar medidas disciplinarias.

FIRMA:

# CÓDIGO ÉTICO

## 6. ANEXOS

### ANEXO I

FORMULARIO PARA COMUNICACIONES Y/O DENUNCIAS a través de [canaldenuncias@puentes.com](mailto:canaldenuncias@puentes.com)

FECHA:

Objeto del comentario o denuncia:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Empresa y departamento:

Comentario y/o denuncia (exposición detallada):

Quiero que se pongan en contacto conmigo una vez resuelto el conflicto.

Si

Teléfono de contacto: